

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN LAS OFICINAS DEL OSCE

1. AREA USUARIA:

Unidad de Arquitectura y Soporte en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

2. AREA SOLICITANTE:

Unidad de Arquitectura y Soporte en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar y asegurar la interconexión de equipos a la red institucional del OSCE.

4. OBJETIVO:

Implementar y corregir los puntos de red para garantizar una conectividad estable, eficiente y segura, optimizando la infraestructura de red existente y resolviendo posibles fallos o deficiencias en la cobertura y rendimiento de los mismos.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|------------------|----------|
| 1 | Contratación del servicio para la implementación de puntos de red de datos en las oficinas del OSCE. | UNIDAD | 01 |

A. GENERALIDADES

CARACTERISITICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Se realizará la instalación de 36 puntos de red UTP Cat. 6A, en las Oficinas de la Sede Central, Sede Regidor, ODE Puerto Maldonado, tal como se indica en el siguiente cuadro:

| ITEM | LUGAR | DIRECCIÓN ACTUAL | CANTIDAD |
|------|----------------------|---|----------|
| 1 | Sede Central | Av. Gregorio Escobedo 7 – Jesus Maria – Lima | 15 |
| 2 | Sede Regidor | Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" – Jesus Maria – Lima | 15 |
| 3 | ODE Puerto Maldonado | Jirón Gonzales Prada 331, Puerto Maldonado – Tambopata - Madre de Dios – Perú | 06 |

- Para garantizar el cableado de calidad, es necesario que se realice la certificación del cableado instalado, además, el equipo certificador, debe contar con su carta de calibración no mayor a un (01) año.
- El OSCE facilitará los accesos a las instalaciones de los locales, tanto en la etapa de indagación de mercado como durante la ejecución del servicio.

- El proveedor deberá suministrar el cable UTP Cat. 6A, así como todos los accesorios como jacks de metal, patch panel, patch cords a equipos Cat. 6A, patch cords para gabinetes, canaletas, etc., que resulten necesarios para su instalación y que cumplan las normativas de cableado estructurado.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

7.1. GARANTIA COMERCIAL DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, de tal forma que no se pierda la garantía del fabricante al Sistema de Cableado Estructurado del OSCE.

8. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá ser elaborado por el contratista, en coordinación con el personal de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información.

El plan de trabajo será entregado por medio de la Mesa de Partes Virtual del OSCE, <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> dentro de los cinco (05) primeros días calendarios de iniciado el servicio y contados a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden deservicio.

El Plan de Trabajo debe detallar lo siguiente:

- *Cronograma de actividades.*
- *Matriz de personal del contratista (nombre, DNI, correo y celular).*
- *Matriz IPER.*
- *Procedimientos de trabajo.*
- *SCTR salud y pensión de personal.*
- *Información de Contacto para efectos de la Garantía (Nombre, y teléfonos).*

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1. Del Proveedor:

Empresa con experiencia en la Instalación de Cableado de Redes Informáticas diversas. Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima de S/ 20,000.00 (Veinte Mil soles) en servicios iguales o similares al servicio solicitado, en los últimos cinco años. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

9.2. Del Personal:

Empresa debe indicar el tipo de profesionales o técnicos que realizarán los trabajos y con qué documentos sustentarán su grado académico.

SUPERVISOR DE PROYECTO

- Un (01) Profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o ramas afines a tecnologías de la información (*); debiendo acreditar con copia del documento al momento de presentar su oferta.
- Deberá contar con experiencia no menor de tres (03) años en trabajos de cableado estructurado.

TECNICO EN SOPORTE TECNICO

- Un (01) Técnico titulado o Bachiller en Ingeniería Electrónica, o en Telecomunicaciones, o en Redes y Comunicaciones de Datos, o Sistemas, o Informática, o de Sistemas de Información o ramas afines a tecnologías de la información (*).
- Deberá contar con experiencia no menor de tres (03) años en trabajos de cableado estructurado.
- Deberá contar con certificado en cableado estructurado.

(*) Carreras similares a la Ingeniería de Sistemas y/o Tecnologías de la Información son: Ingeniería de Sistemas e Informática.

- | | |
|---|---|
| - Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones. | - Ingeniería de Seguridad Informática. |
| - Ingeniería Industrial. | - Computación e Informática. |
| - Ingeniería Informática. | - Redes y Comunicaciones de Datos. |
| - Ingeniería Civil Electrónica. | - Redes y Comunicaciones |
| - Ingeniería de Telecomunicaciones. | - Administración de Redes y Comunicaciones. |
| - Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones. | - Administración y Sistemas |
| - Ingeniería de Sistemas Empresariales. | - Ingeniería de Computación y Sistemas; |
| - Ingeniería Industrial y de Sistemas. | - Ingeniería de Computación |
| - Ingeniería de Software. | - Licenciado en Computación |
| - Ingeniería de Sistemas de Información. | - Ingeniería de Computación e Informática |
| - Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes. | - Ingeniería de Estadística e Informática, |
| - Ingeniería de Computación y de Sistemas. | - Ingeniería de Sistemas y Computo, |
| - Ingeniería Informática y de Sistemas. | - Ingeniería de Sistemas y Computación, |
| - Ingeniería de Redes y Comunicaciones. | - Electrónica de Sistemas Computarizados, |
| | - Ingeniería Empresarial y Sistemas, |
| | - Ingeniería de Sistemas y Computación. |

ACREDITACION

La experiencia del personal solicitado se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- **Implementación del servicio:** El plazo de la ejecución del servicio es de diez (10) días calendarios, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

10.1. Entregables:

Entregables del periodo de implementación del servicio:

- **Plan de Trabajo**, que será presentado como máximo a los cinco (05) días calendario de notificado la Orden de Servicio.

- **Informe Final**, que contiene el resumen y material fotográfico de las actividades ejecutadas, además de los equipos instalados y demás información técnica relevante de la implementación del servicio contratado por el OSCE, y será presentado, como máximo, a siete (07) días calendario de haber culminado la etapa de implementación. Este documento deberá ser presentado en Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>), dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

- A través de la Mesa de Partes Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

- Av. Gregorio Escobedo 7 – Jesus Maria – Lima.
- Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor"– Jesus Maria – Lima.
- Jirón Gonzales Prada 331, Puerto Maldonado – Tambopata - Madre de Dios – Perú.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, previa verificación de la operatividad de los puntos de red, a los cuales se les ha realizado la instalación de los puntos de red, así como de la recepción de los entregables solicitados en el acápite” 10.1 ENTREGABLES.”

Dicha conformidad, se emitirá en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

13. FORMA DE PAGO:

Pago único, previa prestación del servicio y conformidad otorgada por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Como máximo dentro de los siete (7) días calendarios, luego de recibida la respectiva conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

14. ADELANTOS:

No aplica

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

16. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. Por mora

De acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

14.2. Otras penalidades

De acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

| N° | Condición | Penalidad | Procedimiento de Verificación |
|----|--|---|-------------------------------|
| 1 | No cumplir con presentar el Plan de Trabajo al quinto día calendario de notificado la Orden de Servicio | 0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso | Informe del área usuaria |
| 2 | No cumplir con presentar el Informe Final al décimo día calendario de haber culminado la etapa de implementación | 0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso | Informe del área usuaria |

17. CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales

18. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004- 2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.

5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

20. VICIOS OCULTOS

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. CLAUSULA ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se

compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno correspondiente.

22. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias.

23. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. ANEXOS:

No aplica.

Vº Bº Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA